



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 137-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-016958-001 que contiene la Nota Informativa N° 243-2022-OA-HEVES de fecha 03 de agosto del 2022, de la Oficina de Administración; y, la Nota Informativa N° 120-2022-UE-OA-HEVES de fecha 03 de agosto del 2022, de la Unidad de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la norma legal antes invocada, establece que *"Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia, 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución, 3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector, 4. Dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector, 5. Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente, 6. Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público, y 7. Implementar la Gestión de Riesgos Fiscales, en el marco de la normativa aplicable;*



Que, a su vez, con el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, estableciéndose en su artículo 11 modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2019-DE-HEVES de fecha 02 de setiembre del 2019, se asignó las funciones de Tesorera Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a la servidora CAS C.P.C. Sara Marina CHAVÉZ RAFAEL;

Que, mediante Nota Informativa N° 243-2022-OA-HEVES de fecha 03 de agosto del 2022, la Oficina de Administración, en mérito a la Nota Informativa N° 120-2012-UE-OA-HEVES de fecha 03 de agosto del 2022, de la Unidad de Economía, acepta la renuncia con efectividad a partir del 08 de agosto del 2022, de la servidora CAS C.P.C. Sara Marina CHAVÉZ RAFAEL al cargo de Tesorera Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y designa en su reemplazo como Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor CAS C.P. Pedro Daniel SANTA CRUZ FALLA, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de Tesorería de la Unidad de Economía;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, resulta necesario aprobar la propuesta presentada por la Oficina de Administración y la Unidad de Economía, y en consecuencia aceptar la renuncia presentada por la servidora CAS C.P.C. Sara Marina CHAVÉZ RAFAEL como Tesorera Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y asignar con efectividad a partir del 08 de agosto del 2022, las funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor CAS C.P. Pedro Daniel SANTA CRUZ FALLA;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Economía; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, y el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



I. LEON M.



E. ROJAS C.



M. LARA I.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora CAS C.P.C. Sara Marina CHAVÉZ RAFAEL al cargo de Tesorera Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 148-2019-DE-HEVES de fecha 02 de setiembre del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR con efectividad a partir del 08 de agosto del 2022, las funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, al servidor CAS C.P. Pedro Daniel SANTA CRUZ FALLA, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los mencionados servidores CAS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLUD/IJLM/ERRC/MMLI

Distribución:

- Oficina de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Economía.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II